

WHA58.33 Financiación sostenible de la salud, cobertura universal y seguro social de enfermedad

La 58ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre el seguro social de enfermedad;¹

Observando que en muchos países conviene mejorar aún más los sistemas de financiación de la salud para garantizar el acceso a los servicios necesarios y a la vez ofrecer protección contra los riesgos financieros;

Aceptando que, con independencia de la fuente de financiación que se elija para costear el sistema de salud, el prepago y la mancomunación de recursos y riesgos son principios básicos de la protección contra los riesgos financieros;

Entendiendo que al elegir un sistema de financiación de la salud es preciso tener en cuenta la situación de cada país;

Consciente de que varios Estados Miembros están llevando adelante reformas de la financiación de la salud que pueden prever una combinación de enfoques públicos y privados, incluso la introducción de un seguro social de enfermedad;

Observando que algunos países han recibido últimamente cuantiosas aportaciones de fondos externos destinados al sector de la salud;

Reconociendo la importancia que tiene la función de los órganos legislativos y ejecutivos de los Estados para profundizar en la reforma de los sistemas de financiación de la salud con el fin de lograr la cobertura universal,

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que velen por que los sistemas de financiación de la salud prevean un método de pago anticipado de las contribuciones para la atención de salud, con objeto de repartir el riesgo dentro de la población y evitar que las personas incurran en gastos sanitarios desastrosos o caigan en la pobreza por haber requerido atención de salud;
- 2) a que velen por una distribución adecuada y equitativa de una infraestructura sanitaria de buena calidad y de los recursos humanos para la salud a fin de que los asegurados reciban servicios de salud equitativos y de buena calidad acordes con el paquete de prestaciones;
- 3) a que velen por que los fondos externos destinados a actividades o programas de salud concretos sean gestionados y organizados de tal manera que contribuyan a la creación de mecanismos duraderos para financiar el sistema de salud en su conjunto;
- 4) a que introduzcan en sus planes la transición a la cobertura universal de sus ciudadanos para contribuir a la satisfacción de las necesidades de atención sanitaria de la población, la mejora de la calidad de esa atención, la reducción de la pobreza, el cumplimiento de los objetivos

¹ Documento A58/20.

de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, y la salud para todos;

5) a que reconozcan que al gestionar la transición a la cobertura universal será preciso formular las distintas opciones teniendo en cuenta la situación macroeconómica, sociocultural y política de cada país;

6) a que, cuando convenga y bajo la firme rectoría global del gobierno, aprovechen las oportunidades existentes de colaboración entre proveedores públicos y privados y organismos de financiación de la salud;

7) a que intercambien experiencias sobre diferentes métodos de financiación de la salud, comprendida la elaboración de planes de seguro social de enfermedad y planes privados, públicos y mixtos, con especial referencia a los mecanismos institucionales establecidos para cumplir las principales funciones de un sistema de financiación de la salud;

2. PIDE al Director General:

1) que, respondiendo a peticiones de los Estados Miembros, proporcione apoyo técnico destinado a reforzar los medios y el saber técnico necesarios para instituir sistemas de financiación de la salud, en particular planes de prepago, comprendido el seguro social de enfermedad, con vistas a alcanzar el objetivo de la cobertura universal, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los pequeños países insulares y otros países de pequeña población; y que colabore con los Estados Miembros en el proceso de diálogo social sobre las opciones existentes para financiar la salud;

2) que facilite a los Estados Miembros, en coordinación con el Banco Mundial y otros asociados pertinentes, información técnica sobre los efectos en la estabilidad macroeconómica que podría tener la afluencia de capital externo para financiar la salud;

3) que establezca mecanismos duraderos y sostenidos, inclusive conferencias internacionales periódicas con arreglo a los recursos disponibles, para facilitar la difusión sostenida de experiencias y enseñanzas obtenidas en materia de seguro social de enfermedad;

4) que preste apoyo técnico en la identificación de mejores datos y metodologías para medir y analizar los beneficios y costos de diferentes prácticas de financiación de la salud relacionadas con la obtención de ingresos, la mancomunación y la prestación o contratación de servicios, teniendo en cuenta las diferencias económicas y socioculturales;

5) que preste apoyo a los Estados Miembros, según convenga, a fin de que se elaboren y apliquen instrumentos y métodos para evaluar la incidencia en los servicios de salud de los cambios en los sistemas de financiación a medida que éstos avanzan hacia la cobertura universal;

6) que informe a la 59ª Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo, sobre la aplicación de la presente resolución, incluso sobre asuntos destacados que plantean los Estados Miembros durante la 58ª Asamblea Mundial de la Salud.

(Novena sesión plenaria, 25 de mayo de 2005 -
Comisión A, octavo informe)